



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de julio de 2023
P.I.E. N° 979/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

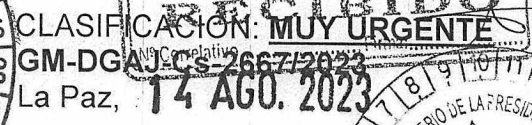
“1. Informe usted, Por qué razones Bolivia votó en la Asamblea General de Naciones Unidas en contra de la iniciativa de crear un órgano denominado Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria”. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe usted, Cuáles son los instrumentos internacionales en materia de desaparecidos y protección a las víctimas y sus familiares que Bolivia reconoce y cumple. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe usted, Cómo justifica el Ministerio de Relaciones Exteriores esta reorientación de la Política Exterior boliviana en el ámbito multilateral, en alineamiento con otros países, olvidando a seres humanos que son víctimas de conflictos armados, tanto en Siria como en Ucrania. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Tomando en cuenta los votos en NNUU de abstención y los votos en contra, tenían el justificativo de que no eran acciones proactivas de protección, ni constituían verdaderas acciones en favor de la población víctima de conflicto armado, en este sentido informe usted, Qué iniciativas concretas ha tomado Bolivia, para proteger la vida y la integridad de las víctimas del conflicto armado, tanto en favor de la población afectada en Siria como en Ucrania. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. De acuerdo a la respuesta anterior, informe usted. Qué resultados han tenido estas acciones. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - P.I.E. N° 979/2022 - 2023

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 979/2022 – 2023, de 12 de julio de 2023 (con fecha de recepción de 24 de julio de 2023 en el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar lo siguiente:

“1. Informe usted, Por qué razones Bolivia voto en la Asamblea General de Naciones Unidas en contra de la iniciativa de crear un órgano denominado Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe de Siria.”. Adjunte documentación de respaldo.---”

Respuesta.- El documento VRE-DGRM-UPIDH-In-11/2023 de la Dirección General de Relaciones Multilaterales dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores de esta Cartera de Estado indica que uno de los lineamientos adoptados por el Estado Plurinacional de Bolivia consiste en apoyar aquellas iniciativas que están estrictamente enmarcadas en los Principios y Propósitos de la Carta de la ONU y, en tal sentido, no apoyar aquellas que tienen una perspectiva selectiva sobre el ejercicio de los derechos humanos.

Entre las razones por las que no se apoyó la resolución votada en la sesión plenaria de 29 de junio de 2023 se tiene que durante el proceso de formación de la misma, el Estado concernido no fue consultado sobre los elementos desarrollados en la resolución. Tampoco se le solicitó información respecto al estado de situación sobre el tema objeto de la misma. El proyecto de resolución tampoco toma en cuenta los avances y compromisos establecidos en la “Plataforma de Astana” y los avances para la implementación de la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU, que establece un cese al fuego y diálogo que brinden una solución al conflicto.

Además, el proyecto de resolución aprobado no es claro en su contenido, pues establece un mecanismo sin tiempo de vigencia o mandato y sin delimitación geográfica para su ejecución. Tampoco se hace referencia a los instrumentos necesarios para la implementación del mecanismo, como términos de referencia o manuales de trabajo.

Finalmente, con relación al presupuesto, debe considerarse que la Secretaría de la Asamblea General informó a los Estados miembros antes de la votación que la implementación de la Resolución podría significar nuevas obligaciones en 2024, 2025 y años subsiguientes; y que el establecimiento del mecanismo podría significar un incremento en el presupuesto regular de las Naciones Unidas de al menos 3 millones de dólares para 2024 y entre 10 a 12 millones de dólares para 2025.

El proceso de discusión y votación sobre la resolución referida puede ser consultado en el link <https://media.un.org/en/asset/k1m/k1mc0uh159>.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



“2. Informe usted, Cuáles son los instrumentos internacionales en materia de desaparecidos y protección de víctimas y sus familiares que Bolivia reconoce y cumple. Adjunte documentación de respaldo.---”

Respuesta.- El Estado Plurinacional de Bolivia es Estado parte de la “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas” de 20 de diciembre de 2006, misma que fue firmada el 06 de febrero de 2007 y ratificada el 17 de diciembre de 2008, mediante Ley N° 3935 de 26 de septiembre de 2008.

Cabe precisar que por disposición del artículo 52 párrafo IV de la Ley 401, una vez que el Estado ratifica un Tratado en vigor, el mismo tendrá vigencia, según sus disposiciones pertinentes.

“3. Informe usted, Cómo justifica el Ministerio de Relaciones Exteriores esta reorientación de la Política Exterior boliviana en el ámbito multilateral, en alineamiento con otros países, olvidando a seres humanos que son víctimas de conflictos armados, tanto en Siria como en Ucrania. Adjunte documentación de respaldo.---”

Respuesta.- En el referido documento VRE-DGRM-UPIDH-In-11/2023 de la Dirección General de Relaciones Multilaterales dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores, puntualiza que Bolivia es un Estado libre, independiente, soberano, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

En tal sentido, las relaciones internacionales de Bolivia están orientadas en los mandatos establecidos en la Constitución Política del Estado observando los principios de independencia e igualdad entre los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la solución pacífica de los conflictos; el rechazo y condena a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo; la defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales,; cooperación y solidaridad entre los estados y los pueblos, entre otros.

Por lo cual, la política exterior boliviana es íntegra y soberana; y no se alinea a los intereses de ningún bloque, país o potencia extranjera.

“4. Tomando en cuenta los votos en NNUU de abstención y los votos en contra, tenían el justificativo de que no eran acciones proactivas de protección, ni constituían verdaderas acciones en favor de la población víctima de conflicto armado, en este sentido informe usted, Qué iniciativas concretas ha tomado Bolivia, para proteger la vida y la integridad de las víctimas del conflicto armado, tanto en favor de la población afectada en Siria como en Ucrania. Adjunte documentación de respaldo.---”

Respuesta.- El documento VRE-DGRM-UPIDH-In-11/2023 de la Dirección General de Relaciones Multilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores, indica que el Estado Plurinacional de Bolivia siempre ha promovido la paz y ha privilegiado la resolución de controversias por medios pacíficos en cualquier conflicto en estricto apego a lo establecido en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

Una muestra de ello, se verifica en el comunicado oficial emitido el 24 de febrero de 2022 respecto a la situación en Ucrania, el cual puede consultarse en el link <https://cancilleria.gob.bo/webmre/comunicado/4837>. Esta posición fue reiterada en la Asamblea General de las Naciones Unidas durante la 13ª Sesión Plenaria de la Undécima Sesión Especial de Emergencia de la Asamblea General, celebrada el 12 de octubre de 2022, en la que Bolivia rechazó categóricamente a toda agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





Estados. En dicha ocasión, se reiteró el rol fundamental de la ONU para reducir la tensión, y avanzar en un diálogo comprometido que permita consolidar una salida política y diplomática al conflicto. Al respecto se puede Consultar el siguiente link <https://media.un.org/en/asset/k1c/k1cwbut6s2>.

Por otro lado, se debe tener presente que los conflictos armados que se suscitan en diferentes partes del mundo son atendidos por los órganos multilaterales con el mandato de hacerlo. Así, la responsabilidad de resolverlos recae en las partes involucradas y el organismo multilateral con la potestad de mediar y promover soluciones; en el marco del principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados previsto en el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas de 26 de junio de 1945.

“5. De acuerdo a la respuesta anterior, informe usted. Qué resultados han tenido estas acciones. Adjunte documentación de respaldo.---”

Respuesta.- Corresponde remitirse a lo expuesto en la respuesta al punto 4 de la presente Petición de Informe Escrito.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

RMM/boc
H.R.: 39488.23



Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

